

DECRETO

Visto que con fecha 31/5/23, número 124 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Cardena para el Proyecto "X Feria del Lechón Ibérico de Cardena" que se celebra en la localidad desde 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 33.860,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cardena, CIF P1401600J, por importe de 10.500,00€ para gastos corrientes de la "X Feria del Lechón Ibérico de Cardena" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte Dña. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento de Cardeña en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "X Feria del Lechón Ibérico de Cardeña".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 33.860,00€, aportando IPRODECO:

- La cantidad de 10.500,00€ y con aportación propia del Ayuntamiento de 23.360,00€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.500,00€ (diez mil quinientos EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.462.0100 "Ayto Cardeña. Feria del Lechón Ibérico" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023



47CA1641387A8FB0389E

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023



47CA1641387A8FB0389E

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

ANEXO ECONÓMICO (PPTO)	
PRESUPUESTO GASTOS	
Compra de bienes no inventariables	4.200,00 €
Productos para atenciones protocolarias	400,00 €
Suministros	1.500,00 €
Materiales adecuación recinto ferial	500,00 €
Material para acondicionamiento de aparcamientos, accesos, zona de emergencia...	1.500,00 €
Material Fungible	300,00 €
Contratación de servicios	29.660,00 €
Alquiler Carpas y Stands	12.000,00 €
Alquiler Equipos de sonido	1.300,00 €
Publicidad y Propaganda	7.360,00 €
Actividades de ocio y actuaciones musicales	9.000,00 €
TOTAL	33.860,00 €

PRESUPUESTO INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	10.500,00 €
Aportación propia	23.360,00 €
TOTAL	33.860,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1.- Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

a) X FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA

El Ayuntamiento de Cardeña en el año 2023 tiene prevista la celebración de la **FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA**, en su X EDICIÓN.

La finalidad de las primeras ediciones fue la de emprender, desarrollar, mantener y consolidar una idea de RUTA GASTRONÓMICA DE CALIDAD, alejada del concepto de FERIA o RUTA DE TAPAS. La diferencia estriba en la defensa de una oferta gastronómica singularizada apegada a la calidad de los productos locales y relacionada con la cultura local y el territorio, bajo el diseño de un formato de evento abierto que consigue satisfacer y fidelizar al visitante desde un principio, además de reforzar el concepto de evento gastronómico específico, singular y con proyección durante todo el año.

Pero con el paso de las ediciones, la Feria del Lechón se ha convertido en uno de los eventos gastronómicos más importantes de la provincia, siendo una experiencia gastronómica de primer nivel, que nos permite por un lado comer saludable y placenteramente, y por otro, conocer la identidad del patrimonio gastronómico de Cardeña: el cerdo ibérico.

Hablamos del concepto de desarrollo sostenible que surge de valorar los recursos naturales de Cardeña, rescatando la historia y valorando la cultura local, con la idea de generar una auténtica experiencia gastronómica.

Se trata de una feria con mucha importancia económica para la localidad, ya que no solo está centrada en el sector de la hostelería y la restauración, sino que también, edición tras edición se han ido incluyendo otros sectores económicos de gran importancia en el municipio como el turismo rural, la artesanía y el comercio de proximidad.

La gastronomía junto al turismo de naturaleza en Cardeña son las bases para el desarrollo, crecimiento y creación de puestos de trabajo en amplios sectores económicos, incluido el agroalimentario, la restauración, el turismo y el comercio, entre otros. La gastronomía en este municipio es una fuente de riqueza cultural, pero también económica.

Los bares y restaurantes del municipio son la pieza fundamental del desarrollo de esta Feria, así como parte importante en la colaboración público-privada que sustenta esta Feria del Lechón Ibérico de Cardeña.

La gastronomía local atrae a muchas personas, que visitan Cardeña, Azuel y Venta del Charco para probar su exquisito Lechón Ibérico, como plato emblemático, lo que convierte a Cardeña en un municipio de interés turístico gastronómico clave de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

Con esta edición lo que desde este Ayuntamiento se pretende realizar es, aunque han pasado dos años en que por las circunstancias sanitarias en las que nos hemos visto inmersos no se ha podido celebrar la FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA, atraer a las mismas personas que nos visitaban y fidelizar nuevos visitantes que disfruten de Cardena, en general .

En la novena edición, celebrada en 2022, las tapas que a continuación se detallan son las que cada bar y restaurante del municipio elaboró para que visitantes y vecinos/as pudieran disfrutar de unas jornadas gastronómicas variadas y exquisitas y así poder promocionar su local como un sitio de obligada parada a la hora de visitar Cardena, Azuel o Venta del Charco en sucesivas ocasiones.

CARDEÑA

RESTAURANTE LUCAS

1. CARRILLADA IBÉRICA EN ACEITE DE OLIVA.
2. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
3. CHORIZO DE VENADO EN ORZA.

BAR LOS MONTEROS "CASA EL PIPA"

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
2. CARNE DE CIERVO EN SALSA.
3. SUSPIROS DE PRESA IBÉRICA.

BAR MAÑANA VERAS

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
2. LOMO EN ORZA CON PISTO CASERO.
3. ENSALADILLA DE MARISCO.

PRODUCTORES DEHESA DE CARDEÑA

1. CREMA DE JAMÓN.
2. PANCETA.
3. SURTIDO DE EMBUTIDOS.

RESTAURANTE CASA MIGUEL

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
2. ALBONDIGÓN IBÉRICO.
3. CROQUETAS CASERAS.

BAR SOCA

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
2. MIGAS CON MANTO IBÉRICO.
3. SALMOREJO CORDOBÉS CON VIRUTAS DE JAMÓN.

RESTAURANTE LATIBER 2010-LA ENCINA

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
2. DELICIA IBÉRICA.
3. JAMÓN IBÉRICO.

HOSTAL-RESTAURANTE "POSÁ LA ENCINA"

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO
2. CIERVO EN SALSA.
3. MONTADITO DE PICADILLO DE CHORIZO IBÉRICO.

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

BAR COREA

1. SERRANITO DE LOMO DE ORZA, PIMIENTO FRITO Y PALETA IBÉRICA.
2. MONTADITO DE TOAMTE TRITURADO Y CARRILLADA IBÉRICA.
3. COREAQUESO DE QUESO TIERNO, SEMICURADO, CURADO Y CREMA DE QUESO.

DULCE TRAICIÓN

DULCES VARIADOS

VENTA DEL CHARCO:

-RESTAURANTE MESÓN EUSEBIO

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
2. PATÉ DE PERDIZ CASERO.
3. CAZUELITA DE PATATAS GUISADAS CON CHORIZO.

- BAR EL NIÑO

1. LECHÓN IBÉRICO FRITO.
2. HUEVOS FRITOS CON PATATAS Y CHORIZO.
3. LOMO DE ORZA.

AZUEL:

-BAR HNOS RUIZ

1. MONTADITO DE LOMO.
2. CROQUETAS

El proyecto se desarrollará en el municipio de Cardeña (Cardeña, Azuel y Vental del Charco) y en los senderos públicos señalizados en el término municipal.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal es el desarrollo económico del municipio, donde el turismo rural y la gastronomía local forman parte principal de la promoción de Cardeña, combinando dos vertientes de ocio complementarios: EL TURISMO DE NATURALEZA Y LA GASTRONOMÍA.

Con un evento como este se fomentan y difunden los recursos endógenos del territorio, la naturaleza, la gastronomía y en general el sector servicios ayudando así a que los visitantes repitan la experiencia a lo largo del año.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos de esta novena edición los podemos desglosar en los siguientes:

- Incentivar y apoyar al sector turístico para promocionar CARDEÑA COMO DESTINO TURÍSTICO.
- Reactivar la economía de la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023



47CA1641387A8FB0389E

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

- Movilizar a todos los sectores del municipio especialmente los del sector de la restauración, hostelería y turismo.
- Favorecer actividades comerciales de promoción y comercialización entre los actores implicados
- Favorecer y aumentar el grado de conocimiento de la gastronomía local, los productos y sus productores.
- Dar valor a los productos locales e identificarlos como productos de calidad y símbolo de la cultura e identidad de nuestro territorio.
- Crear una oferta turística especializada, basada en el desarrollo local territorial, la cooperación público-privada y la sostenibilidad turística.
- Promocionar la cultura gastronómica de Cardeña como estrategia de promoción del destino y el desarrollo territorial.
- Reforzar y potenciar la imagen de marca de FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA ya consolidada.
- Reforzar y potenciar la imagen de las empresas locales.
- Fomentar el turismo rural como mecanismo de asentar la población en el medio rural para evitar el despoblamiento.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- a) Perfil de las personas destinatarias directas e indirectas del proyecto: personas físicas, familias, y cualquier grupo de personas visitantes a Cardeña o turistas que pernocten en el municipio. Asimismo Asociaciones y especialmente empresas, emprendedores y bares y restaurantes de cardeña, azuel y Venta del Charco.
- b) Número de personas real y aproximado: No podemos aportar una cifra exacta de visitantes pero entre todos los días de la feria, según la experiencia de otros años, se superan las 15.000 personas. Las empresas participantes entre los stand en el pabellón, los puestos de calle y los bares y restaurantes que participan superan las 75.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- I. Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto: Del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- II. - Fase preparatoria : mes de septiembre y hasta mediados de octubre.
- III. - Fase de ejecución efectiva: tercer fin de semana de octubre, 20, 21 y 22 de octubre de 2023
- IV. - Fase de cierre del proyecto: del 23 al 31 de octubre de 2023.
- V. Calendario de actividades o cronograma de actividades:

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023



47CA1641387A8FB0389E

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

VI. Aunque la programación de la edición que se va a celebrar en 2023 aún no está ultimada, podremos encontrar, como en ediciones anteriores, actividades de diferentes formatos, entre las que se encontraran:

- ✓ Exposiciones.
- ✓ Rutas de senderismo.
- ✓ Visitas organizadas a la dehesa del Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro.
- ✓ Actuaciones musicales.
- ✓ Pasacalles.
- ✓ Actividades de ocio y tiempo libre.
- ✓ Talleres infantiles.
- ✓ Actividades en el Mirador Astronómico.
- ✓ Visitas al Jardín Didáctico Mediterráneo.
- ✓ Degustaciones de productos típicos de los municipios invitados.
- ✓ Visitas a la Sala Expositiva "la Antigua Fábrica de Harina".
- ✓ Actividades conjuntas con la Cofradía del Lechón Ibérico de Cardeña.
- ✓ Hermanamiento del Lechón Ibérico de Cardeña con un evento o producto de excelencia de la provincia de Córdoba.
- ✓ Exposición "Cardeña Antaño" en la Antigua Fábrica de Harinas San Antonio.

7.- Organización y Recursos humanos.

- a) Identificación del representante legal:
 - b) CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña
 - c) C/ Paseo de Andalucía, núm. 2
 - d) 14.445 Cardeña (Córdoba)
 - e) Teléfono: 957 17 40 02
 - f) Correo electrónico: secretaria@cardena.es
-
- ✓ Concejales de distintas áreas
 - ✓ Técnicos municipales
 - ✓ Peones de limpieza
 - ✓ Peones de jardinería
 - ✓ Peones de mantenimiento

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

✓ Infraestructuras municipales: Caseta municipal de Feria, Recinto Ferial, Museo de la Fábrica de Harinas, Espacios expositivos en Azuel y Venta del charco, etc.

✓ Carpas y stands modulares en el pabellón del Recinto Ferial.

✓ Escenarios para actuaciones y actividades en diversos espacios públicos.

✓ Vehículos municipales

✓ Alquiler de equipos de sonido.

✓ Material fungible para limpieza, acondicionamiento de espacios y vías públicas.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

INGRESOS PREVISTOS.-

Subvención Solicitada a IPRODECO	10.500,00 €
Aportación municipal	23.360,00 €
TOTAL INGRESOS	33.860,00 €

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

• **LA FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA CENTRA SUS ESFUERZOS EN LA PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO** y de la Comarca de Los Pedroches, con especial incidencia en la importancia social y económica de la dehesa.

• La dehesa y el cerdo ibérico forman un binomio esencial, que ha tenido su expresión en la forma peculiar de entender la gastronomía de Los Pedroches. De ahí, que la gastronomía local, basada principalmente en el cerdo ibérico y la caza haya desarrollado un gran sentido de protección de la naturaleza, la biodiversidad y del medio ambiente contribuyendo a mantener nuestros paisajes y garantizando alimentos con un sabor más auténtico y genuino.

• La FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO está basada en el producto local por excelencia: el cerdo ibérico. Es por lo que esta feria no solo se centra en la gastronomía sino también en la naturaleza, haciendo rutas por la dehesa para que las personas que nos visitan conozcan como se cría el cerdo ibérico y admiren los paisajes que nos regala el Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro donde nos encontramos.

• Gracias a la celebración en las anteriores nueve ediciones, la gastronomía de Cardena es muy conocida a nivel provincial y se asocia a valores como "cultura, patrimonio natural, calidad y esfuerzo". Es por lo que, en la esta novena edición se seguirá apostando

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

por la calidad y se seguirán mostrando todos los recursos locales que junto con la gastronomía y restauración se han ido fomentando en ediciones anteriores.

- En nuestro municipio, y en la comarca de Los Pedroches en general, la ganadería, el turismo de naturaleza y la gastronomía son actividades que generan riqueza, empleo y bienestar social a su población.

BUSCANDO NUEVAS EXPERIENCIAS TURÍSTICAS A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA DE CALIDAD

Esta propuesta gastronómica es el escaparate ideal donde los restaurantes y bares pueden mostrar sus novedades y productos más destacados con el objeto de convertir esta Feria en el punto de encuentro de aficionados a la gastronomía y las empresas del sector agroalimentario y turístico, con la finalidad de promocionar Cardeña como destino de un turismo gastronómico y rural de alta calidad y fidelizar clientes que los visiten durante todo el año para degustar sus productos.

- **UN PROPUESTA DIFERENCIADA**

- Desde un principio se ha pretendido organizar un evento con un marcado carácter que se diferencie de otros eventos similares, basada en los siguientes elementos:

- Fomentar el turismo gastronómico, rural y agroturismo.
- Revalorizar los productos locales y las Denominaciones de Origen.
- Incrementar el valor de los aspectos medioambientales.
- Autenticidad de la experiencia.
- La tradición local y la innovación en la cocina.
- Revalorizar la cultura de las tapas.
- Fomentar la dieta mediterránea.
- Potenciar la gastronomía como una experiencia clave en el viaje.
- Apostar por la cocina tradicional.
- Desarrollar los productos locales, así como los recursos naturales y culturales del destino Cardeña.
- Creación de un nuevo producto gastronómico singular entorno al cerdo ibérico.
- Dar a conocer las explotaciones agroganaderas del término municipal, mediante visitas a fincas de dehesa donde el manejo del cerdo ibérico en extensivo conforma sus valores y calidad gastronómica.

STANDS DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA

Durante ediciones anteriores se han instalado stand de artesanía y alimentación en las calles principales del municipio y en la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Cardeña, así como en una carpa instalada para la ocasión. En la edición celebrada en el año 2022, se contó con la participación de 29 stands modulares en los que se han

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

ofrecido productos ecológicos como aloe vera, miel de Cardeña, además de jabones, quesos, embutidos, dulces, golosinas y artículos como bolsos, navajas, botas, etc.

En las vías públicas se instalaron 27 artesanos que han expuesto bisutería, turrone, bolsos y complementos, minerales, velas aromáticas, manualidades, jabones, etc., además de atracciones infantiles y 14 bares y restaurantes participantes en el evento gastronómico. Se ha contado con una oferta variada y de gran cantidad consiguiendo la satisfacción de aquellas personas que han adquirido los artículos que año tras año vuelven a buscarlos. Para 2023 además de seguir contando con las mismas empresas expositoras, se introducirán productos innovadores que sigan atrayendo a diversidad de visitantes.

HERMANAMIENTO DE LA FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA

La práctica del hermanamiento que se venía realizando en pasadas ediciones, se demostró que logra fidelizar visitantes que desean repetir la experiencia año tras año, además de dar a conocer Cardeña, y en concreto el lechón ibérico frito a cada vez más zonas.

En la edición de 2022, la IX edición del lechón Ibérico de Cardeña se hermanó con la sal de Albendín, de Baena, producto de gran importancia en la provincia.

11.- Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Mecanismos de publicidad: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Material, Pancartas, Banderas, Lonas,..

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS

Gastos de Personal	
Prestación de Servicio Profesionales	€

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023



47CA1641387A8FB0389E

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables	€
Productos para Atenciones Protocolarias	400,00 €
Suministros	1.500,00 €
Materiales para Adecuación del Recinto Ferial	500,00 €
Material para Acondicionamiento de Aparcamientos, Accesos, Zonas de Emergencia y Vías Públicas	1.500,00 €
Decoración	€
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	€
Material de Oficina	€
Material Fungible	300,00 €
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	12.000,00 €
Alquiler Equipos, de Sonido	1.300,00 €
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€
Seguros	€
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	7.360,00 €
Actividades de ocio y actuaciones musicales	9.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	33.860,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Subvención solicitada al Instituto	10.500,00 €
Aportación propia	23.360,00 €
Patrocinios	0

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

Otras subvenciones privadas (detallar)	0
Otras subvenciones públicas (detallar)	0
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	0
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	33.860,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña*..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023

Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., ade.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

*INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO*

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 10.500,00€ con cargo a la aplicación 4331.462.0100 "Ayto Cardena. Feria del Lechón Ibérico" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado, tendrá carácter de pre-pagable y se estará en lo dispuesto en la Estipulación Quinta del Convenio de Colaboración.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENTA
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

47CA 1641 387A 8FB0 389E



47CA1641387A8FB0389E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 19-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-07-2023

Num. Resolución:

2023/00000277

Insertado el:

21-07-2023